

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2021-204</b>	<b>Autoridad Portuaria de Santander</b> Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Infraestructuras y dos puestos de Responsable de Mantenimiento (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).	Pág. 740
<b>CVE-2021-205</b>	Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Mantenimiento (Ingeniero Industrial).	Pág. 742
<b>CVE-2021-203</b>	<b>Ayuntamiento de Santoña</b> Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía	Pág. 743

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2021-182</b>	<b>Ayuntamiento de Escalante</b> Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 150/2020.	Pág. 744
<b>CVE-2021-162</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Oferta de Empleo Público para 2020.	Pág. 745
<b>CVE-2021-193</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 21 de diciembre de 2020, de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de las pruebas selectivas para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Cabo del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Expediente 2019/10808H.	Pág. 747
<b>CVE-2021-197</b>	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 29 de diciembre de 2020, de lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición (promoción interna), dos plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2018/727V.	Pág. 748
<b>CVE-2021-180</b>	<b>Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas</b> Oferta de Empleo Público de 2020.	Pág. 749

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2021-213</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.	Pág. 750
<b>CVE-2021-217</b>	<b>Ayuntamiento de Ruiloba</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 753
<b>CVE-2021-212</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 8/2020.	Pág. 754
<b>CVE-2021-215</b>	Aprobación definitiva de la modificación de la base 27ª de las bases de ejecución del presupuesto general de 2020.	Pág. 756

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2021-159</b>	<b>Mancomunidad de los Valles Pasiegos</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Expediente 37/2020.	Pág. 758
<b>CVE-2021-207</b>	<b>Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.	Pág. 759
<b>CVE-2021-200</b>	<b>Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 760
<b>CVE-2021-201</b>	<b>Junta Vecinal de Cabrojo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 762
<b>CVE-2021-181</b>	<b>Junta Vecinal de Cóbreces</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 764
<b>CVE-2021-206</b> <b>CVE-2021-208</b>	<b>Junta Vecinal de Mortera</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 765 Pág. 766
<b>CVE-2021-198</b>	<b>Concejo Abierto de Pujayo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 768
<b>CVE-2021-174</b>	<b>Junta Vecinal de Roiz</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 769

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2021-209</b>	<b>Ayuntamiento de Escalante</b> Aprobación y exposición pública del padron de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 770
<b>CVE-2021-169</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 771
<b>CVE-2021-170</b>	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 772
<b>CVE-2021-202</b>	<b>Ayuntamiento de Val de San Vicente</b> Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 773

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2021-277</b>	<b>Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte</b> Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 26 noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.	Pág. 774
---------------------	--	----------

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-183** **Ayuntamiento de Los Tojos**  
Extracto de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones a autónomos de hostelería y comercio en situación de dificultad económica: Ayudas de emergencia para responder al impacto económico del Covid-19 en el municipio de Los Tojos. Pág. 776
- CVE-2021-160** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Bases y convocatoria de ayudas escolares directas para el curso escolar 2020-2021. Expediente 704/2020. Pág. 778

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2020-9774** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Información pública de solicitud de rehabilitación, ampliación y cambio de uso de cabaña. Expediente 530/2020. Pág. 780

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2020-9897** **Ayuntamiento de Laredo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en el Puerto de Laredo, a emplazar en la parcela A-8 del Dominio Público Portuario. Expediente 2020/5020. Pág. 781

### 7.5. VARIOS

- CVE-2021-161** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para acondicionamiento de nave industrial para taller electromecánico de vehículos, en barrio Viallán, 177-A, de Oreña. Expediente 1199/2020. Pág. 782

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2021-166** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Notificación de sentencia 273/2020 en procedimiento ordinario 417/2019. Pág. 783
- CVE-2021-177**  
Notificación de decreto 4/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2020. Pág. 784
- CVE-2021-178** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**  
Notificación de decreto 7/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2020. Pág. 785
- CVE-2021-179**  
Notificación de Decreto 4/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2020. Pág. 786

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2021-204** *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Infraestructuras y dos puestos de Responsable de Mantenimiento (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).*

En relación con la convocatoria de fecha 22 de julio de 2019, publicada en el BOC número 17, de fecha 27 de enero de 2020, referida al concurso oposición para cubrir un (1) puesto de Responsable de Infraestructuras y dos (2) puestos de Responsable de Mantenimiento (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2020, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de:

Nombre y apellidos	Plaza
José María Ibáñez González	Responsable de Mantenimiento
Javier González-Gabiero Payno	Responsable de Infraestructuras
Pedro Paunero Restegui	Responsable de Mantenimiento

2. Publicar, por orden de puntuación, la relación de personas que podrán formar parte de la bolsa de trabajo que figura en la Convocatoria.

Nº de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Esteban López López	45.81
2	José Ignacio Rodríguez Gutiérrez	44.88
3	Juan Agüero Lanza	41.96
4	Gema Zorrilla Martínez	41.64
5	Javier Sánchez Fernández	41.5
6	David Lois Alonso	41.075
7	Guillermo Plaza Salas	38.45
8	Juan Jesús Bengoa Romero	35.46

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el Director de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 28 de diciembre de 2020.

El director de la Autoridad Portuaria de Santander,  
Santiago Díaz Fraile.

2021/204

CVE-2021-204

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2021-205** *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Mantenimiento (Ingeniero Industrial).*

En relación con la convocatoria de fecha 22 de julio de 2019, publicada en el BOC número 17, de fecha 27 de enero de 2020, referida al concurso oposición para cubrir un (1) puesto de Responsable de Mantenimiento (Ingeniero Industrial), esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2020, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de D. Pablo Turrado Garrido.

2. Publicar el nombre del opositor que forma parte de la bolsa de trabajo que figura en la Convocatoria.

Nº de orden: 1.

Nombre: Alcedo Cobo, José Félix.

Puntuación: 34,69.

Frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el Director de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 28 de diciembre de 2020.

El director de la Autoridad Portuaria de Santander,  
Santiago Díaz Fraile.

2021/205

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2021-203** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Los días del 14 al 21 de enero de 2021, ambos inclusive.

Por esta Alcaldía se DELEGA la totalidad de mis competencias previstas y delegables en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y legislación concordante en D. Fernando Palacio Ansola, primer teniente de alcalde.

Publíquese y dese al presente Decreto los trámites que correspondan.

Santoña, 11 de enero de 2021.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2021/203

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2021-182** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 150/2020.*

Don Francisco Sarabia Lavín, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Escalante,  
Hago saber: Que está previsto que en el mes de mayo de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Escalante, 7 de enero de 2021.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2021/182



MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2021-162** *Oferta de Empleo Público para 2020.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30/12/2020, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público para 2020, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal funcionario, dotadas en el presupuesto de 2020, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Santander para 2020, en la que se incluyen 21 plazas de funcionarios, que se detallan en el Anexo I:

Subgrupo A1: 8 plazas.

Subgrupo A2: 3 plazas.

Subgrupo C1: 8 plazas (2 de ellas para ser cubiertas entre personas con discapacidad).

Subgrupo C2: 2 plazas.

Se reservan un cupo superior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Los Órganos de Selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

SEGUNDO.- De las plazas a que se refiere el apartado primero, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 9 plazas de promoción interna.

De las plazas de promoción interna al Subgrupo C1, una plaza queda reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general.

Subgrupo A1: 4 plazas.

Subgrupo C1: 3 plazas (1 de ellas para ser cubiertas entre personas con discapacidad).

Subgrupo C2: 2 plazas.

TERCERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2020 detallada en el Anexo I, que consta de 1 plaza de Administrativo de Administración General del subgrupo C1 (1.1.105).

Santander, 11 de enero de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TURNO LIBRE	TURNO DE ESTABILIDAD	TURNO LIBRE DISCAPACIDAD	TURNO PROMOCIÓN INTERNA	TURNO PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA					1	
ADMINISTRATIVO	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		3	1	1	2	1
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	1				
RESPONSABLE DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOS MEDIOS	1				
ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SISTEMAS Y COMUNICACIONES	A2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICOS MEDIOS	1				
DIRECTOR BIBLIOTECA MENÉNDEZ PELAYO	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1				
INGENIERO DE CAMINOS	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICOS SUPERIORES	1				
COORDINADOR	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICOS SUPERIORES	1				
SUBCOMISARIO	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	1				
RESPONSABLE DE APLICACIONES Y APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS MUNICIPALES	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO SUPERIOR				1	
ARCHIVERO	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO SUPERIOR				1	
PSICÓLOGO	A1	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO SUPERIOR				1	
CABO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS				1	
AUXILIAR DE ACTIVIDADES PARA LA SALUD	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES				1	
					10	1	1	8	1

2021/162

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-193** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 21 de diciembre de 2020, de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de las pruebas selectivas para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Cabo del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Expediente 2019/10808H.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 244, de fecha 21 de diciembre de 2020, se publica anuncio de la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal de Valoración y fecha de pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de promoción interna, de una (1) plaza de Cabo del Servicio Contra Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Advertido error en la transcripción del apartado tercero de dicho anuncio, y considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 2021000049 de fecha 11 de enero de 2021, resuelve rectificar el error material siguiente:

DONDE DICE:

"Tercero.- Los aspirantes admitidos quedan citados para dicho día 12 de enero de 2021, a efectos de realización del primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas de aptitud física).

El lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas se publicará mediante el anuncio correspondiente, con antelación suficiente".

DEBE DECIR:

"Tercero.- Los aspirantes admitidos quedan citados para el día 19 de febrero de 2021, a efectos de realización del primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas de aptitud física)..."

El lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas se publicará mediante el anuncio correspondiente, con antelación suficiente".

Torrelavega, 12 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2021/193

CVE-2021-193

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-197** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 29 de diciembre de 2020, de lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición (promoción interna), dos plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2018/727V.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 249, de fecha 29 de diciembre de 2020, se publica anuncio de la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal de Valoración y fecha de pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de promoción interna, de dos (2) plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Advertido error en la transcripción del apartado tercero de dicho anuncio, y considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 2021000050 de fecha 11 de enero de 2021, resuelve rectificar el error material siguiente:

DONDE DICE:

"Tercero.- Los aspirantes admitidos quedan citados para dicho día 12 de enero de 2021, a efectos de realización del primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas de aptitud física).

El lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas se publicará mediante el anuncio correspondiente, con antelación suficiente".

DEBE DECIR:

"Tercero.- Los aspirantes admitidos quedan citados para el día 12 de febrero de 2021, a efectos de realización del primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas de aptitud física)..."

El lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas se publicará mediante el anuncio correspondiente, con antelación suficiente".

Torrelavega, 12 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2021/197

CVE-2021-197

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

**CVE-2021-180** *Oferta de Empleo Público de 2020.*

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, de fecha 2 de junio de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2020:

### PERSONAL LABORAL

Categoría laboral: Operario de Servicios Múltiples.

Especialidad: Temporal.

N.º vacantes: 1.

Sistema de acceso: Concurso - oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Arenas de Iguña, 29 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Pablo Gómez Fernández.

2021/180

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2021-213** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.*

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, aprobando inicialmente el límite de gasto no financiero, presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y masa salarial del personal laboral para el ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

- 1º. Aprobar el límite de gasto no financiero que asciende a un total de 4.000.000,00 de euros.
- 2º. Aprobar el presupuesto general del Ayuntamiento según el detalle siguiente:  
Resumen por capítulos del presupuesto general para 2021

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.712.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	44.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	798.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.332.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.200,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	106.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>4.000.000,00 €</b>

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	768.424,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.641.050,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	168.800,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	340.726,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	79.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>4.000.000,00 €</b>

3º. Aprobar la plantilla orgánica de la corporación municipal según las tablas adjuntas:  
PLANTILLA ORGÁNICA DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021

**Personal funcionario**

Puesto de trabajo	Grupo/ subgrupo	Dotación	Situación
Secretario Interventor funcionario de administración local con carácter nacional	A1/A2	1	Destino provisional
Administrativo	C1	1	Propiedad
Auxiliar administrativo	C2	3	2 propiedad 1 vacante
Portera-Alguacil	AP	1	Propiedad
Auxiliar de Policía Local	C1/C2	2	Vacantes

**Personal laboral**

Puesto de trabajo	Dotación	Situación
Limpiadora a tiempo parcial	1	Fijo
Encargado pabellón Polideportivo	1	Fijo
Encargado de la Casa de la Cultura	1	Indefinido
Jardineras	3	Indefinido

CVE-2021-213

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

4º. Aprobar la masa salarial para el personal laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local que asciende a 110.924 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esa aprobación, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Entrambasaguas, 12 de enero de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2021/213



MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2021-217** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Ruiloba, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ruiloba, 11 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2021/217

CVE-2021-217

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-212** *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 8/2020.*

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, la modificación 8/2020 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

La publicación se realizó mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal en fecha 07/12/2020, computándose desde el día siguiente el plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones al mismo, que expiró en fecha 30/12/2020.

Al no presentarse en tiempo y forma alegación ni reclamación contra el mismo, es procedente la elevación del acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento Plenario, publicándose el presupuesto resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

Capítulo		Previsiones Presupuestarias		
Código	Descripción	Iniciales	Modificacio- nes	Definitivos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	509.000,00	0,00	509.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00	0,00	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	246.302,83	0,00	246.302,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518.082,16	15.000,00	533.082,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120.000,00	0,00	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.000,01	0,00	140.000,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	338.690,85	338.690,85
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.548.385,00</b>	<b>353.690,85</b>	<b>1.902.075,85</b>

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Clasificación Económica		Créditos Presupuestarios		
Código	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos
1	GASTOS DE PERSONAL	458.300,00	15.000,00	473.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	889.300,00	21.668,03	910.968,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.310,00	16.666,91	64.976,91
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	14.100,00	0,00	14.100,00
6	INVERSIONES REALES	138.375,00	300.355,91	438.730,91
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.548.385,00</b>	<b>353.690,85</b>	<b>1.902.075,85</b>

El presente acuerdo podrá ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos del artículo 171 del TRLHL.

Rivero, 12 de enero de 2021.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2021/212

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-215** *Aprobación definitiva de la modificación de la base 27ª de las bases de ejecución del presupuesto general de 2020.*

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, la modificación de la base 27ª del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

La publicación se realizó mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal en fecha 07/12/2020, computándose desde el día siguiente el plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones al mismo, que expiró en fecha 30/12/2020.

Al no presentarse en tiempo y forma alegación ni reclamación contra el mismo, es procedente la elevación del acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, publicándose la redacción definitiva de la base a los efectos de su general conocimiento.

"Base 27ª. Subvenciones  
(...)

### BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2020-2021

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la adquisición de adquisición de equipos informáticos (Pc's y tabletas), libros, material curricular de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, PCPI y estudios universitarios para el curso escolar 2020-2021.

(...)

Requisitos para la obtención de ayuda.

Será indispensable la aportación de la siguiente documentación.

(...)

3. Estar empadronado en el municipio de San Felices de Buelna con anterioridad al 1 de enero de 2019. (...)

6. Declaración responsable de no percibir de ayudas de otras entidades públicas para el mismo concepto o de recibirlas, las cantidades a percibir no superan el coste del objeto subvencionado. (...)"

Importe y coste máximo subvencionado por alumno.

Importe	Ciclo formativo
150,00 €	Educación Infantil y Primaria
175,00 €	ESO, FP, Bachillerato y Formación Profesional
250,00 €	Estudios Universitarios

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

El presente acuerdo podrá ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa en los términos del artículo 171 del TRLHL.

Rivero, 12 de enero de 2021.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2021/215

CVE-2021-215

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

**CVE-2021-159** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Expediente 37/2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Los Valles Pasiegos, de fecha 17 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villacarriedo, 30 de diciembre de 2020.

El presidente,

Juan Carlos García Diego.

[2021/159](#)

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

**CVE-2021-207** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.*

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Jurídico Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho documentos quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, la Comisión Gestora dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 12 de enero de 2021.

El presidente,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2021/207

CVE-2021-207

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2021-200** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.



MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	55.285,00
4	Transferencias corrientes	3.040,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.780,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>76.105,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.810,00
3	Gastos financieros	440,00
4	Transferencias corrientes	4.655,00
6	Inversiones reales	23.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>76.105,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 12 de enero de 2021

El presidente,  
Agustín Mantecón González.

2021/200

CVE-2021-200

## JUNTA VECINAL DE CABROJO

**CVE-2021-201** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cabrojo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.690,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>22.290,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.190,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.290,00</b>

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 12 de enero de 2021.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

2021/201

CVE-2021-201

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

**CVE-2021-181** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cóbreces, 11 de enero de 2021.

La presidente,

Milagros Carmona Fernández.

2021/181

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUNTA VECINAL DE MORTERA

**CVE-2021-206** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mortera, 12 de enero de 2021.

El presidente,

Daniel San Miguel Salas.

2021/206

## JUNTA VECINAL DE MORTERA

**CVE-2021-208** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mortera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	24.016,03
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>24.016,03</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.349,10
3	Gastos financieros	80,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	22.586,93
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>24.016,03</b>

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mortera, 12 de enero de 2021.

El presidente,

Daniel San Miguel Salas.

2021/208

CVE-2021-208

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

**CVE-2021-198** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pujayo, 26 de diciembre de 2020.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2021/198



MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUNTA VECINAL DE ROIZ

**CVE-2021-174** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

El expediente 3/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.113,46	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	<b>310,96</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total</b>	<b>12.424,42</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.424,42	0,00
	<b>Total</b>	<b>12.424,42</b>	<b>0,00</b>

Roiz, 12 de enero de 2021.

El presidente,  
Iván Gómez Belloso.

2021/174

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2021-209** *Aprobación y exposición pública del padron de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2021, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 11 de enero hasta el 11 de marzo de 2021, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10:00 a 11:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de reducir cualquier riesgo para la salud de todos, se recomienda la domiciliación bancaria. También podrá efectuarse el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta destinado a tal efecto.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 12 de enero de 2021.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2021/209

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2021-169** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 55/2021, de fecha 11 de enero de 2021, el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Tasas por Alcantarillado correspondientes al 4º trimestre de 2020, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2021 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Liberbank, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Sr. alcalde presidente.

Reocín, 12 de enero de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2021/169

CVE-2021-169

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2021-170** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021/59, de fecha 11 de enero de 2021, el padrón del Impuesto de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados correspondientes al ejercicio 2021, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2021 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Liberbank, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Sr. alcalde presidente.

Reocín, 12 de enero de 2021.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2021/170

CVE-2021-170

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2021-202** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2021 se aprobó el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020, se expone al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Se fija el período voluntario de cobro el comprendido entre los días 1 de febrero y 31 de marzo de 2021, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de "AQUARBE, S. A.U." sitas en Unquera, Urbanización Tina mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de 10:00 a 12:00 horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesué, Val de San Vicente, 12 de enero de 2021.

La alcaldesa en funciones,  
Olga Borbolla Tarano.

2021/202

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-277** *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 26 noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.*

Mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2020, se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible (Extracto en BOC de 17 de diciembre de 2020, BCDS: 536102).

Dichas subvenciones están reguladas en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, se abre el plazo de 20 días para la presentación de solicitudes. Dicho plazo finaliza el día 19 de enero de 2021.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...).

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido con periodos vacacionales propios de esta fecha, y detectando que los 20 días propios de la solicitud eran escasos para esta situación puntual, esta Dirección General considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en 5 días.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Ampliar en 5 días el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 6.1 de la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible (Extracto en BOC de 17 de diciembre de 2020, BCDS: 536102).

CVE-2021-277

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Santander, 13 de enero de 2021.  
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
PD, el secretario general (Resolución de 06/08/2019),  
Santiago Fuente Sánchez.

2021/277

CVE-2021-277

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

**CVE-2021-183** *Extracto de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones a autónomos de hostelería y comercio en situación de dificultad económica: Ayudas de emergencia para responder al impacto económico del Covid-19 en el municipio de Los Tojos.*

BDNS (Identif.): 543972.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543972>).

Extracto de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones a autónomos de hostelería y comercio en situación de dificultad económica: ayudas de emergencia para responder al impacto económico del covid-19 en el municipio de los tojos (Cantabria).

Primero.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas todos aquellos ciudadanos empadronados en el municipio de Los Tojos, que cumplan los requisitos previstos en la norma sexta de las presentes bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán reunir, además de los criterios establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos:

A) Línea de ayuda económica única directa de emergencia de hasta un máximo de 400 euros por trabajador autónomo a 30 de noviembre de 2020 dirigida a trabajadores autónomos. Para poder optar a esta línea de ayuda, se deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

— Ser persona física trabajadora por cuenta propia empadronado en el municipio de Los Tojos a fecha 1 de marzo de 2020 TRABAJANDO EN LOS SECTORES DE HOSTELERÍA Y COMERCIO.

— Solo podrá ser subvencionada una solicitud por autónomo, con independencia del número de actividades económicas que posea.

En todo caso, los beneficiarios de las líneas de ayuda señaladas deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales o derivadas de la concesión de subvenciones con el Ayuntamiento de Los Tojos a fecha de resolución del procedimiento. Asimismo, deben encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Es objeto de la convocatoria regir la concesión de ayudas de emergencia, de carácter puntual, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas en especial situación de dificultad económica en el municipio de Los Tojos, conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

La presente subvención se concederá en régimen de concesión directa, conforme al procedimiento previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hasta el agotamiento del crédito disponible.

CVE-2021-183



MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre registro electrónico, las solicitudes se cumplimentarán según el modelo adjunto a esta convocatoria y se podrán presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento, sin número, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Dadas las excepcionales circunstancias en que se tramitará la presente línea de ayudas, en el caso de que el Registro Municipal presencial del Ayuntamiento se encuentre cerrado por causas derivadas del estado de alarma oficialmente declarado, la presentación de las solicitudes y/o documentación correspondiente se realizará a través de la cuenta de correo electrónico [aytolostojos@hotmail.com](mailto:aytolostojos@hotmail.com).

Con la presentación de la solicitud, el solicitante manifiesta su conformidad a la aplicación, en la tramitación de la presente subvención, de la posibilidad prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuanto a que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Dada las excepcionales circunstancias y la naturaleza de la ayuda, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases repartiendo las ayudas hasta el agotamiento de fondos.

Cuarto.- Documentación.

Solicitud de ayuda según modelo ANEXO I de esta convocatoria.

Fotocopia del D.N.I. vigente del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros).

Documentos acreditativos de que se han producido las situaciones previstas en la norma sexta de las presentes bases reguladoras, en cuanto a:

Que se trata de una persona física trabajadora por cuenta propia (autónomo), empadronado en el municipio de Los Tojos a fecha 1 de marzo de 2020.

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Local, así como frente a la Seguridad Social.

Justificante bancario del pago de la cuota de autónomos correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones aquí señalados.

Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido y estarán a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Los Tojos.

Excepto el DNI (o NIE), la documentación a presentar deberá ser original o copia compulsada. No obstante, y dadas las especiales circunstancias en que se tramitará la subvención, podrá aceptarse excepcionalmente la presentación de copias no compulsadas, si bien el Ayuntamiento podrá exigir posteriormente la presentación de los documentos originales para su comprobación.

Los Tojos, 29 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,

María Belén Ceballos de la Herrán.

2021/183

CVE-2021-183

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-160** *Bases y convocatoria de ayudas escolares directas para el curso escolar 2020-2021. Expediente 704/2020.*

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2020, se procedió a la aprobación de bases y convocatoria de ayudas escolares directas para el curso escolar 2020-2021, en los siguientes términos:

### BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2020-2021

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la adquisición de adquisición de equipos informáticos (pcs y tablets), libros, material curricular de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, PCPI y estudios universitarios para el curso escolar 2020-2021.

Requisitos para la obtención de ayuda.

Será indispensable la aportación de la siguiente documentación.

1. Certificado de matrícula escolar para la enseñanza obligatoria o certificado de matrícula en la que acredite la promoción respecto a la enseñanza no obligatoria. Será indispensable que los centros educativos estén financiados con fondos públicos.

2. Para el alumnado de estudios universitarios, será necesario acreditar, en caso de primera matrícula, haberse matriculado de todas las asignaturas del primer curso; en caso de segunda o sucesivas matrículas, haber obtenido al menos 42 créditos aprobados el curso anterior.

3. Estar empadronado en el municipio de San Felices de Buelna con anterioridad al 1 de enero de 2019.

4. Factura/s emitida/s válidamente a nombre de padre, madre, tutor/a o alumno, con constancia de su DNI y que tengan por objeto la adquisición de material objeto de subvención, así como justificantes emitidos por los centros educativos en relación con la aportación familiar al banco de libros o a la adquisición de material de aportación conjunta al aula.

5. Declaración de la renta del ejercicio 2019 o cuando no se disponga de la misma, certificado negativo de la AEAT, así como copia de los dos últimos recibos de nóminas o ayudas percibidas de cualquier organismo o institución.

6. Declaración responsable de no percibir para este curso de ayudas de otras entidades públicas para el mismo concepto.

7. Declaración responsable de las personas que forman parte de la unidad familiar. Se considera unidad familiar a los efectos de la presente convocatoria, solo padres, madres, tutores y hermanos hasta 26 años que convivan en el mismo domicilio.

8. Título de familia numerosa, en su caso.

9. Acreditación oficial de grado de minusvalía, en su caso.

10. Ficha de terceros con cuenta del banco para ingreso de la ayuda.

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Importe y coste máximo subvencionado por alumno.

Importe	Ciclo formativo
150,00 €	Educación infantil y primaria
175,00 €	ESO, FP, bachillerato y formación profesional
250,00 €	Estudios universitarios

Ingresos brutos de la unidad familiar	Porcentaje de la beca sobre valor subvencionable
Hasta 15.000,00 €	100%
De 15.000,01 € a 20.000,00 €	75%
De 20.000,01 € a 25.000,00 €	50%
Superiores a 25.000,01 €	0%

Además, estas ayudas se incrementarán en los siguientes supuestos:

1. En un 10% adicional para familias numerosas de carácter general.
2. En un 20% para familias numerosas régimen especial.
3. En un 20% para familias con un hijo que presente una minusvalía de al menos un 33%.

Por unanimidad de los Sres. concejales presentes SE ACUERDA:

PRIMERO.- CONVOCAR ayudas escolares directas para el curso 2020-2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2020.3300.48000.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en el BOC.

El resto de publicaciones derivadas de la presente convocatoria se realizará a través del tablón de edictos municipal, físico y digital.

CUARTO.- La resolución de la convocatoria se producirá en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes".

Rivero, 4 de noviembre de 2020.

El alcalde,

José Antonio González Linares Gutiérrez.

2021/160

CVE-2021-160

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2020-9774** *Información pública de solicitud de rehabilitación, ampliación y cambio de uso de cabaña. Expediente 530/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Laureana Gómez Calvo, para la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de cabaña en una parcela sita en Liérganes, con referencia catastral 39037A505000010000EG.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 21 de diciembre de 2020.

El primer teniente de alcalde,

José Ortiz Gómez.

2020/9774

CVE-2020-9774

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2020-9897** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en el Puerto de Laredo, a emplazar en la parcela A-8 del Dominio Público Portuario. Expediente 2020/5020.*

Por parte de la entidad POR MI TRIPA, S. L., se ha solicitado licencia de actividad de restaurante, a emplazar la parcela A-8 del Dominio Público Portuario de este municipio, sin referencia catastral establecida.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse mediando cita previa, durante las horas de oficina en las dependencias municipales de este excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, jefe de Negociado de Patrimonio y Medio Ambiente.

Laredo, 17 de diciembre de 2020.  
La alcaldesa-presidenta,  
María Rosario Losa Martínez.

2020/9897

## 7.5. VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2021-161** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para acondicionamiento de nave industrial para taller electromecánico de vehículos, en barrio Viallán, 177-A, de Oreña. Expediente 1199/2020.*

Por parte de don Daniel Expósito Cano, se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente nº 1199/2020, para acondicionamiento de nave industrial para taller electromecánico de vehículos por traslado, en Oreña, Bº Viallán, nº 177-A.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en desarrollo de este, en el artículo 74.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 09:00 a 14:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 11 de enero de 2020.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2021/161

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-166** *Notificación de sentencia 273/2020 en procedimiento ordinario 417/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MAMADOU SALIOU DIALLO, frente a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7 de diciembre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### "IV FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don MANMADOU SALIOU DIALLO contra TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 937,58 euros por salarios no abonados y 193,29 euros por indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

#### V ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97.4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/166

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-177** *Notificación de decreto 4/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000083/2020, a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA ELSA CALATRAVA GARCÍA, frente a JOCOLYRA, SL, en los que se ha dictado resolución de esta fecha cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000004/2021

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 11 de enero de 2021.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado JOCOLYRA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D<sup>a</sup> MARÍA ELSA CALATRAVA GARCÍA, por importe de 14.816,08 euros.

Firme que sea la presente resolución, se archivarán las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064008320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOCOLYRA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de enero de 2021.  
La Letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/177

CVE-2021-177



MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2021-178** *Notificación de decreto 7/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ y DAVID PORTILLO PELAZ, frente a AUTOCARES TERÁN, SL, en los que se ha dictado DECRETO nº 7/2021 de fecha 11/01/21, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s AUTOCARES TERÁN, SL en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ por importe de 1.925,38 euros.

DAVID PORTILLO PELAZ por importe de 1.296,48 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064001820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERÁN, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de enero de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2021/178

CVE-2021-178

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2021-179** *Notificación de Decreto 4/2021 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de NATALIA RUIZ LLAMAS, frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, en los que se ha dictado DECRETO nº 4/21 de fecha 08/01/2020, cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

NATALIA RUIZ LLAMAS por importe de 3.273,7 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064010620, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 8 de enero de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2021/179

CVE-2021-179